

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat de la Ribera

2024/12528 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera sobre la corrección de errores al anuncio 2022/15703 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 23/12/2022 sobre aprovació de les bases generals i específiques reguladores dels processos selectius per a la cobertura definitiva de les places vacants del personal funcionari i del personal laboral per a l'estabilització de l'ocupació temporal en el marc de la Llei 20/2021, de 28 de desembre.

ANUNCIO

Mediante resolución de la Alcaldía núm. 521 de fecha 6 de septiembre de 2024, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Modificar las bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de tres plazas de agente de policía local por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de la fecha 23 de diciembre de 2022 y que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 17, de 24 de enero de 2024, en el sentido siguiente:

Base cuarta. Tribunal calificador.

Suprimir el párrafo primero y añadir el siguiente "Los miembros del OTS serán nombrados por el titular de la Alcaldía. El OTS estará conformado de acuerdo con las reglas y principios previstos, tanto en la legislación estatal y autonómica de función pública, como a lo establecido por la ley 17/2017 y el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, tendentes a garantizar su objetividad, imparcialidad, profesionalidad e independencia".

Base quinta. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Modificar el párrafo final de la Fase previa de valoración,

Donde dice:

"Conforme al Art 6 del Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana estarán exentos de la realización de estas pruebas quienes acrediten debidamente haberlas aportado con anterioridad para el acceso al ayuntamiento convocante".

Debe decir:

"Conforme al Art 6 del Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana estarán exentos de la realización de estas pruebas quienes acrediten debidamente haberlas



superado con anterioridad en el ayuntamiento convocante".

Base séptima. Curso selectivo.

Donde dice:

"Una vez finalizada la fase de oposición el ayuntamiento comunicará al IVASPE, en un plazo de 10 días, la persona aspirante a incorporar al siguiente curso selectivo que se convoque.

El tribunal formulará la propuesta de incorporación al curso selectivo a la persona aspirante que haya superado las pruebas del apartado anterior"

Debe decir:

"Una vez finalizada la fase de concurso el ayuntamiento comunicará al IVASPE, en un plazo de 10 días, la persona aspirante a incorporar al siguiente curso selectivo que se convoque.

El tribunal formulará la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento".

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, con carácter urgente. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera.

Albalat de la Ribera, a 9 de septiembre de 2024. —El alcalde, José Antonio Roig Ferrer.

